

"Por medio de la cual se otorga un título de la facultad de Nutrición y Dietética"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales y estatutaria

CONSIDERANDO QUE:

Que la egresada **LIZETH SOFIA MASTRODOMENICO BERDUGO**, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaria General en la Facultad de Nutrición y Dietética, luego de concluir satisfactoriamente sus estudios.

La señora en mención ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudio de la Facultad de Nutrición y Dietética, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones y Facultad de Nutrición y Dietética remitió a la Secretaria General oficio donde consta el cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título correspondiente a la Facultad de Nutrición y Dietética.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante Certificación Expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General a la Señora mencionada en el inciso primero de los considerando del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaria a la Señora **LIZETH SOFIA MASTRODOMENICO BERDUGO**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, a la señora:

FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA									
TÍTULO	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
NUTRICIONISTA Y DIETISTA	LIZETH SOFIA	MASTRODOMENICO BERDUGO	1.042.996.174	SABANALARGA	ATLÁNTICO	01	1-J	13	447

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese la entrega del título relacionado según los considerandos de la presente resolución rectoral.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese al interesado, facultad de Nutrición y Dietética, secretaria General y demás dependencia de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (E)

